COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO 138

EMPRESA CGL SA

LPN Nº 07

"ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS PLURIANUAL

ID Nº 290.921

DISERINTE- (TEL: 227905)

LEY Nº 5.386/DECRETO Nº 2.929

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369

EMPRESAS CGL S.A.

2015

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 138/15

La UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369**, representado en este acto por su Comandante, **GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA CARDOZO,** con Cedula de Identidad **Nº 620.959,** por una parte, y por la otra, la firma **EMPRESA CGL S.A. RUC Nº 80008529-9,** domiciliada en la Calle Piribebuy 971 e/ Colon y Montevideo, República del Paraguay , Teléfono **Nº 441094/441515** representado en este acto por el **Sr ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER**, (Representante Legal-Director) con Cédula de Identidad **Nº 447.969,** denominado en adelante el **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/15 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL, ID Nº 290.921** el cual estará sujeto a las siguientes la Cláusulas y condiciones.

1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL, ID Nº 290.921

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad de los mismos se dará en el orden enunciado anteriormente., siempre que no contradigan las disposiciones del PBC, en cuyo caso prevalecerá en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T. P.	PROG	SUB PROG	PROYEC	O.G	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO TOTAL
2015	2.7	008	01	00	320	10	1	99	12.400.000.-
2016	2.7	008	00	00	320	10	1	99	133.515.000.-
TOTAL									**145.915.000.-**

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.921

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b, Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/15 para la "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS"-PLURIANUAL**, convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 "COMANDO LOGISTICO" y adjudicada por Resolución Nº 126 de fecha 19 octubre de 2015.

EMPRESAS CGL S.A.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)						EMPRESA CGL SA			
ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)						EMPRESA CGL SA			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA(**)	PROCEDENCIA(**)	PRECIO UNITARIO(**)	MONTO TOTAL(**)
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	1.200	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	116.940.000
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	1.260.000
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	200	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	1.100.000
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	1.600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	9.040.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	2.260.000
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	150	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	6.525.000
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	800	METROS	CGL	CHINO	6.750	5.400.000
								TOTAL	145.915.000

TOTAL ADJUDICADO : Gs: 145.915.000.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL).-

ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS (DISERINTE)			
ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
18	52121502-001	Edredon	Composición ; **en la parte exterior** la tela Pixelado deberá ajustarse conforme a las CARACTERÍSTICAS TÉCNICA y PARAMETROS DE TOLERANCIA Y NORMAS TECNICAS que figura en este llamado **y la parte interior tela polar verde musgo**. en la parte interna debe tener guata o acolchado de **10 mm entre las tela polar color verde musgo y la tela Pixelada**, cocido con costura entre cruzada **el peso minimo de cada Edredón debera tener 2 kg**. Medida 2,10 mts de largo por 1,50 de ancho y 12 mm de grosor. Ajustarse a la muestra de la convocante.
48	11162121-010	Forro de seda	Composición; tela de seda 100%, ancho 1,50 metros, colores 30% azul, 30% verde, 30% blanco, 10% negro. Ajustarse a la muestra de la convocante.
49	11162121-002	Gabardina azul	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2, color azul, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
50	11162121-002	Gabardina blanca	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2, color blanco, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
51	11162121-002	Gabardina negra	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2, color negro, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
52	11162121-002	Gabardina rojo	Composición; tela poliéster 100% con un tipo de tejido sarga 2/2 ,color rojo, ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	Composición ; tela lana , color verde largo debe medir 2,20 metros y de ancho 1,50 metros. Ajustarse a la muestra de la convocante.
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	Composición ; 90 a 100% algodón , ancho 1,50 metros, color verde agua. para sabanas y funda de almohada. Ajustarse a la muestra de la convocante.

COMANDO EN JEFE DE LAS FFAA
COMANDO LOGISTICO
COMANDANCIA
CMDO. DE LAS FFAA

ADJUDICACIÓN AÑO 2015

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	0	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	-
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	-
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	200	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	1.100.000
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	1.000	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	5.650.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	2.260.000
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	0	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	-
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	0	METROS	CGL	CHINO	6.750	-
TOTAL CGL S.A.									12.400.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2015: Gs: 12.400.000.-(GUARANIES DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL).-

EMPRESAS CGL S.A.

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADJUDICACIÓN AÑO 2016

ITEM	CODIGO	BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNIT.	TOTAL OFERTA
18	52121502-001	Edredon	UNIDAD	1.200	UNIDAD	CGL	NACIONAL	97.450	116.940.000
48	11162121-010	Forro de seda	UNIDAD	400	METROS	CGL	NACIONAL	3.150	1.260.000
49	11162121-002	Gabardina azul	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	5.500	-
50	11162121-002	Gabardina blanca	UNIDAD	600	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	3.390.000
51	11162121-002	Gabardina negra	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	-
52	11162121-002	Gabardina rojo	UNIDAD	0	METROS	CGL	NACIONAL	5.650	-
54	52121508-001	Frazada v/o de una plaza	UNIDAD	150	UNIDAD	CGL	NACIONAL	43.500	6.525.000
94	11162121-012	Tela uso domestico color verde	UNIDAD	800	METROS	CGL	CHINO	6.750	5.400.000
TOTAL CGL S.A.									133.515.000

TOTAL ADJUDICADO AÑO 2016: Gs: 133.515.000.- (GUARANIES CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs: 145.915.000.- (GUARANIES CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el **31 de diciembre de 2016**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El Plazo de entrega de los bienes adjudicados será conforme a lo establecido en las Órdenes de Compra, y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte del vendedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria, dentro de los años 2015 y 2016
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Comprador procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato.
7.1.3. La entrega del suministro se realizará en los lugares indicados en las respectivas Órdenes de Compras emitida por la unidad responsable de la ejecución presupuestaria.
7.1.4. La recepción del suministro será en el horario de 07:00 a.m. a 17:30, horas, previo acuerdo entre las partes.
7.1.5. Si el Vendedor se encuentra en la imposibilidad de suministrar los bienes dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

La Convocante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.
Toda comunicación del Comprador al Vendedor y del Vendedor al Comprador deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL VENDEDOR.

EMPRESAS CGL S.A.

1. Acatamiento de las Leyes: El Vendedor deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.
El VENDEDOR será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Comprador, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, el Vendedor al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del Vendedor, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.
3. Responsabilidad por los materiales: El Vendedor es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los bienes suministrada, según las especificaciones y por los daños al Comprador o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.
Las acciones u omisiones del Comprador y cualquier estipulación del contrato, no eximen al vendedor de su completa responsabilidad por el suministro total de los bienes adjudicados.
Hasta la recepción final de los bienes estará integralmente a cargo y cuidado del proveedor, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.
El Vendedor por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los bienes que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.
4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los bienes, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los bienes proveídos, no esté conforme al contrato.
El Comprador no estará impedido o imposibilitado para cobrar al Vendedor o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del Vendedor, en cumplir con los términos del contrato.

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el Vendedor. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:
a) Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el Vendedor reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.
b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.
c) Inspeccionar los bienes y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Vendedor
d) Examinar cualquier reclamo presentado por el Vendedor y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **DISERINTE**

AÑO	PROGRAMA	OG	FF	DIRECCION	MONTO TOTAL
2015	2.7.8	320	10	DISERINTE	12.400.000.-
2016	2.7.8	320	10	DISERINTE	133.515.000.-
			TOTAL		**145.915.000.-**

EMPRESAS CGL S.A.

9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l, Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación y en l
as Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 11 días del mes de noviembre de 2015.

ENRIQUE MARCOS CIEGLA KESSLER
REPRESENTANTE LEGAL -DIRECTOR
C.I. 447.969
PROVEEDOR

EMPRESAS CGL S.A.

COMANDO EN JEFE DE LAS F.F.A.A. COMANDO LOGISTICO COMANDANCIA CMDO. DE LAS FF.MM. REPUBLICA DEL PARAGUAY

GRAL BRIG TOLENTINO NICOLAS CAPDEVILA C.
COMANDANTE LOGISTICO
C.I. 620.959
CONTRATANTE